

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15956** Orden JUS/1038/2021, de 23 de septiembre, por la que se convoca para su provisión destino vacante en la Carrera Fiscal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 13, 35, 36, 37 y 38 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 41 del mismo cuerpo legal, este Ministerio, a propuesta de la Fiscal General del Estado, acuerda anunciar el destino vacante que se relaciona en el anexo I de esta convocatoria y que se proveerá por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para participar en este procedimiento de provisión, será preciso:

– Plaza de la segunda categoría: Teniente Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional. Podrán participar en el mismo los miembros del Ministerio Fiscal pertenecientes a la mencionada categoría que cuenten, al menos, con quince años de servicio en la Carrera Fiscal.

Segunda.

Las solicitudes, dirigidas a la Ministra de Justicia, se cumplimentarán según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria, y se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, 28071 Madrid), a través del correo electrónico [fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es](mailto:fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es), o en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid). Todos los interesados deberán comunicar al Fiscal Jefe respectivo que han formulado petición; los Fiscales Jefes darán cuenta a la Inspección Fiscal de la relación de peticionarios al día siguiente del vencimiento del plazo.

Tercera.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia informe de sus respectivos Jefes, relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales, y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Cuarta.

Contra la presente orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de septiembre de 2021.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Àngels García Vidal.

## ANEXO I

Destino y categoría	Órgano	N.º de plazas	Localidad
Teniente Fiscal – Segunda.	Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.	1	Madrid.

## ANEXO II

## Solicitud de destino en la Carrera Fiscal

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.	Categoría:			Años de servicio en la Carrera Fiscal:	
Domicilio, Calle y Nº:			Localidad:	Provincia:	Teléfono:

## DESTINO ACTUAL

Denominación:		Órgano:		Localidad:	
Fecha de nombramiento:	Fecha de toma de posesión:			Teléfono Oficial:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha \_\_\_\_\_ (B.O.E. de \_\_\_\_\_) para los siguientes destinos.

Denominación del destino y categoría:		Órgano:		Localidad:	
---------------------------------------	--	---------	--	------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

SRA. MINISTRA DE JUSTICIA – C/ San Bernardo, 45. 28071 – MADRID